

**CONVENIO MODIFICATORIO No. HAE-021-PR-2023/A
(REDUCCIÓN DE MONTO)**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUM. HAE-021-PR-2023/A, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, REPRESENTADO POR LA C. ANA KAREN VAL MEDINA Y EL C. LIC. OMAR AYALA TERRAZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DENOMINADA: "ELECTRISAN, S.A DE C.V", REPRESENTADA POR EL "C. JAIRO YAXIRO SÁNCHEZ ARMENTA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA DEL DIA 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO EN EL CUAL ESTE SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN: **-"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE NUEVO SALTO GRANDE, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, CON UN MONTO DE \$ 482,427.10 (SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 10/100 M.N), (INCLUYENDO IVA.), EN UN PERIODO DE EJECUCION DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2023.**

"EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ESTATAL Y CONFORME AL ART. NUM. 73 Y 74 Y 77 Y SU REGLAMENTO, HA DETERMINADO DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR CAUSAS SUPERVIVIENTES QUE ASÍ LO JUSTIFICAN, MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CONSIDERANDO QUE NO REBASA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLICA VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE: MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN: MODIFICAR EL MONTO REAL EJECUTADO, EXCEDENTE AL PACTADO EN EL CONTRATO, SIENDO EL ANTERIOR POR UN IMPORTE DE \$482,427.10 SON: (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 10/100 M.N), MODIFICANDOSE POR LA CANTIDAD SIN INCLUIR EL IVA, MODIFICANDOSE POR LA CANTIDAD DE \$468,186.32 SON: (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 32/100 M.N), DE ACUERDO AL MONTO CONTRATADO Y REVISANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD REQUERIDA, CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y PRESENTANDO Y AUTORIZANDO LOS PRECIOS UNITARIOS PARA SU REVISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- a) QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE ELLAS.

DOMICILIO FISCAL.-

- b) QUE TIENE ESTABLECIDO LA UBICACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE SAN CRISTOBAL CON NÚMERO EXTERIOR 538, FRACCIONAMIENTO VALLE BONITO, C.P 81475, EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA; MÉXICO, TEL- 67-31-16-28-59. R.F.C ELE211129N70, MISMO QUE SE CONSIDERA COMO TAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", HAN DECIDIDO MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y EN BASE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO:

EL MONTO DE REDUCCIÓN POR ECONOMÍA ES DE \$14,240.78 SON: (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 78/100 M.N (SIN INC. IVA), ENCONTRANDO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DENTRO DEL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO Y JUSTIFICANDOSE SUBSTANCIALMENTE LOS CAMBIOS ORIGINADOS AL PROYECTO ORIGINAL Y A SOLICITUD DE LA CONTRATANTE, SIN EMBARGO EN CASO NECESARIO, SE LES REQUERIRÁ UNA FIANZA ADICIONAL POR EL MONTO EXCEDENTE A PAGAR (NO APLICA), SIEMPRE Y CUANDO LA FIANZA NO PROTEJA PARA LOS CAMBIOS ORIGINADOS.

SEGUNDA: OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA SOLICITADOS DE ACUERDO AL DOCUMENTO QUE SE ANEXA.

TERCERA: PLAZO

EL CONTRATISTA EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A RESPECTAR LOS PLAZOS PACTADOS EN EL CONTRATO Y REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA, PRESUPUESTO Y PRECIOS APROBADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y QUE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

CUARTA: GARANTÍA

PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL AYUNTAMIENTO", TOMARA EN CUENTA LA FIANZA QUE "EL CONTRATISTA" ENTREGO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

QUINTA: VIGENCIA

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO NUM. HAE-021-PR-2023/A DE FECHA DEL DIA 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CELEBRADO, QUEDEN EN VIGOR Y RIJAN LAS OBLIGACIONES ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "CONTRATISTA".

SEXTA: JURISDICCIÓN:

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" RENUNCIA EN SU CASO AL FUERO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023.

"POR EL AYUNTAMIENTO"

C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA

C. LIC. OMAR AYALA TERRAZA.
SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE ELOTA.
CONTRATISTA

"TESTIGO"

ING. GILBERTO SALAZAR RAMÍREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE
ELOTA

POR EL "CONTRATISTA"

C. JAIRO YAXIRO SÁNCHEZ ARMENTA
REPRES. DE ELECTRISAN, S.A DE C.V
CONTRATISTA